



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 132-2017-GRA/GR

Ayacucho, 28 FEB 2017

VISTO; el Oficio N° 193-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 03 de febrero del 2017, Decretos Nros. 831-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 786-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un disco magnético (01) y dos (02) anillados, acumulado en un total de cuatrocientos cincuenta y uno (451) folios respectivamente, sobre la aprobación de Liquidación de Contrato de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2012, se suscribe el contrato de ejecución de obra N° 1018-2012-GRA-SEDE-CENTRAL, entre la Empresa Consorcio Arguedas, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; **"RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA – AYACUCHO**, como resultado de la Licitación Pública N° 014-2012-GRA-SEDE CENTRAL, en el marco del D.U. N°016-2012 (Primera Convocatoria), por un monto ascendente a la suma de S/.3,979,019.17 (Tres Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Diecinueve con 17/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto General a las Ventas, y plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2015-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 06 de agosto del 2015, **SE RESOLVIÓ EL CONTRATO N° 1018-2012-GRA-SEDE CENTRAL**, de la Obra **"RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA –AYACUCHO**, por incumplimiento de contrato de ejecución de obra y aplicación de **máxima penalidad**, en conformidad a la causal establecida en el artículo 168°, numeral 1° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0005111, de fecha 14 de diciembre del 2016, es contratado el servicio profesional al Ing. Mario Baca Tupayachi, para la ejecución de la Liquidación de Cuenta del Contrato de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA –AYACUCHO**, reconsiderado con el código SNIP 183782, desarrollado en los Años Fiscales 2013 y 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 26-02-2013 y la fecha de término de ejecución el 18-07-2014, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata a través de la Empresa Contratista **"CONSORCIO ARGUEDAS"**, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; se consideró la contratación del mencionado profesional en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, del artículo 211°.



segundo párrafo señala: *Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista....*, el cual se refleja en la liquidación correspondiente los gastos que fueron considerado por el monto de veinte mil con 00/100 soles (S/.20,000.00), que es detallado en el cuadro de resume general.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA -AYACUCHO, conforme al detalle siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DE CUENTA DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N° : 1018-2012-GRA
CONTRATISTA : Consorcio Arguedas
CONSULTOR : Ing. Mario Baca Tupayachi
OBRA : "RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA -AYACUCHO"

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
		S/.	S/.	S/.
	OBRA PRINCIPAL			
1	Monto del Contrato Original sin IGV	3,372,050.14		
2	OBRA ADICIONAL N° 01 Monto del Presupuesto Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1160-2010- GRA-PRES sin IGV	227,227.64		
3	OBRA ADICIONAL N° 02 Monto del Presupuesto Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0990-2014- GRA/PRES sin IGV	75,887.92		
4	Monto del Contrato Original más Adicional sin IGV	3,675,165.70		
A	DE LAS VALORIZACIONES			
	Valorización Obra Principal	2,650,882.09	3,372,050.18	-721,168.09
	Valorización Obra Adicional N°01	221,140.94		221,140.94
	Valorización Obra Adicional N°02	71,908.95		71,908.95
	Saldo por cancela en valorización Noviembre 2013		-8,683.11	8,683.11
	Monto valorizado Diciembre 2013		-103,664.91	103,664.91
	Monto valorizado Enero 2013		-30,489.59	30,489.59
	TOTAL VALORIZACIONES	2,943,931.97	3,229,212.57	-285,280.61
B	REINTEGROS			
	Reintegro Obra Principal	89,236.17	92,296.99	-3,060.82
	Reintegro Obra Adicional N°01	13,213.46		13,213.46
	Reintegro Obra Adicional N°02	3,523.54		3,523.54
	Reintegro de valorización Diciembre - Enero		-4,966.77	4,966.77
	TOTAL REINTEGROS	105,973.17	87,330.22	18,642.95
C	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	Adelanto Directo			
	Adelanto para Materiales	-10,322.39	19,558.57	-29,880.96
	Adelanto para Materiales Diciembre - Enero		-6,559.90	6,559.90
	TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	-10,322.39	12,998.67	-23,321.06
D	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo			
	Amortización Adelanto Directo			
	Adelanto Materiales		1,348,820.34	-1,348,820.34
	Amortización Adelanto Materiales		-1,352,401.58	1,352,401.58
	Amortización de saldo que no corresponde		72,087.12	-72,087.12
	TOTAL ADELANTOS		68,505.88	-68,505.88
E	GASTOS GENERALES			
	Pago de Mayores Gastos Generales Ampl.01	213,936.98		
	TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	213,936.98		
F	INTERESES DEJADOS DE PERCIBIR			
	Intereses al 31/10/2016			213,936.98



G	TOTAL INTERESES	0.00		0.00
	PENALIDAD EN LIQUIDACIÓN			
H	TOTAL PENALIDAD POR INCUMP. CONTRATO	-378,113.89		-378,113.89
I	TOTAL GENERAL	2,875,405.84	3,398,047.34	-522,641.45
	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	517,573.05	611,648.52	-94,075.46
K	Imp. Gral. a las Ventas del adelanto (19% a 18%)			
	COSTO TOTAL RECONOCIDO	3,392,978.89	4,009,695.86	-616,716.91
	SALDO A CANCELAR			S/.
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
	En Efectivo por IGV			- 522,641.45
	Gastos de Liquidación según artículo 211	-20,000.00		- 94,075.46
	TOTAL A DEVOLVER POR EL CONTRATISTA			-20,000.00
				- 636,716.91
Son : Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Dieciséis con 91/100 soles				

Que, al contratista se hizo el pago correspondiente de acuerdo al cuadro de resumen y determinándose el monto final a favor del Contratista por la suma de 3'398,047.34 (Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles).

Que, la presente Liquidación de Contrato se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Obra: "Recuperación de la Institución Educativa José María Arguedas del Centro Poblado de Sacraca, Distrito de Lampa, Provincia Paucar del Sara Sara –Ayacucho, es la suma de S/3,979,019.17 (Tres Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Diecinueve con 17/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto General a las Ventas, como resultado a la Licitación Pública N° 014-2012-GRA-SEDE CENTRAL, otorgado la Buena Pro a la Empresa Contratista "Consortio Arguedas", según el Contrato de Ejecución de Obra N° 1018-2012-GRA;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.070201 Instalaciones Educativas que corresponde a Obras Por Contrata;

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; demás Órganos estructurados; y en concordancia al Artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación de Cuentas de Obra por Contrata, en mérito al Contrato N° 1018-2012-GRA, para la ejecución de la obra del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA –AYACUCHO, que es conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, señalando que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de S/. 3'398,047.34 (Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles) incluido Impuesto General a las Ventas, precisando **que el saldo a favor a la Entidad asciende a la suma de Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Dieciséis con 91/100 Soles (S/.636,716.91)**, incluido IGV, monto que debe ser devuelto por el contratista Consortio Arguedas, que es detallado en el cuadro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que una vez consentida la presente resolución, la Oficina de Tesorería proceda a ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento, otorgada por el contratista.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja parcial contable en la cuenta 1501 Edificaciones y Estructuras, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por el Monto de 3'398,047.34 (Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto General a las Ventas,; contabilizada para los periodos de inversión 2013 y 2014, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y la Empresa Contratista "Consortio Arguedas", e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



SGSL/msqc

28/02/2017